



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 13 MAR 2000

ORDENANZA N° 3556

VISTO:

El Expediente N° 240-C-2000 y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se solicita dictamen del Organismo Asesor, con relación al pedido de exención efectuado por la firma Carnavales Correntinos S.R.L., referido a la contribución por ocupación y/o utilización de espacios del dominio público o privado municipal y a los derechos que afectan a los espectáculos públicos, juegos diversos, diversiones, rifas y azares;

Que, las Empresas F2 Producciones S.R.L. y Sport & Marketing S.A., obtuvieron autorización precaria de esta Municipalidad de Corrientes para la ocupación de las arterias en donde se programó llevar a cabo los Carnavales correspondientes al presente año;

Que, dichas empresas comparecen a fs. 14 y manifiesten que han encomendado el gerenciamiento y organización de los Carnavales 2000 a la Empresa Carnavales Correntinos S.R.L., por lo que solicitan que la exención que se tramita en los presentes autos les sea concedida a las tres empresas que participan en la realización de los Carnavales;

Que, a fs. 47 se adjunta copia certificada del contrato social de la firma Carnavales Correntinos S.R.L.;

Que, a fs. 10 obra proyecto de Resolución redactado por la Secretaría de Economía y Finanzas, cuya Asesora Legal se expide favorablemente a fs. 12;

Que, a fs. 13 corre agregada copia de la Resolución N° 107/2000, mediante la cual se declara de Interés Municipal la realización del espectáculo denominado: "Corrientes Carnavales 2000, en consideración a que los Carnavales son una demostración de un aspecto de la cultura del pueblo correntino y que tal emprendimiento significa resaltar el trabajo autóctono en cuanto a música, trajes, coreografía, integración de comparsas, agrupaciones musicales, humorísticas y barriales durante el desarrollo de los corsos";

Que, a fs. 15 obra informe de la Secretaría de Gobierno, en el que se expresa que los Carnavales, por su arraigo popular y por su trascendencia histórica, cultural, social, económica, constituyen parte del patrimonio cultural de los correntinos, motivo por el cual la Municipalidad los ha declarado de Interés Municipal. Agrega que la edición 2000 de los carnavales se ha podido efectuar - frente a la situación económica actual - sin que la Municipalidad haya debido afrontar los costos de dicho acontecimiento, los que fueron asumidos por las Empresas solicitantes, las que - en consecuencia - también afrontaron el riesgo económico de la actividad. Por estos motivos, la Secretaría de Gobierno entiende que es conveniente y razonable hacer lugar a lo solicitado;



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

(2)

CORRIENTES, 13 MAR 2000

ORDENANZA N° 3556

Que, es voluntad institucional de esta Municipalidad de Corrientes valorizar la cultura y las tradiciones autóctonas, siendo un objetivo del Municipio conservar el patrimonio cultural y promover actividades culturales y recreativas que aporten el desarrollo social, cultural y económico de la sociedad local, (v. Preámbulo y art. 14 incs. 5, 8 y 10 de la Carta Orgánica Municipal);

Que, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, es atribución del Comisionado Interventor dictar las Ordenanzas que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines del Municipio (v. Art. 29 inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal y Art. 1 de la Ley N° 5393, modificada por el Art. 6 del Decreto ley N° 4/2000);

Que, a fs. 16/18 obra dictamen N° 104 de Asesoría Legal sin objeciones para el dictado de esta Norma Legal;

POR ELLO

EL COMISIONADO INTERVENTOR

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-EXIMIR, a la firma F2 Producciones S.R.L. y Sport Marketing S.A. en carácter de titulares de la autorización otorgada por Resoluciones N°s 62 y 66/2000 y a la Firma Carnavales Correntinos S.R.L., en carácter de organizador y gerenciador de los Carnavales Correntinos 2000, llevará a cabo entre los meses de Febrero y Marzo del presente año, en la Avenida Pedro Ferré, del pago de los derechos de ocupación de espacio público ó privado municipal, y del derecho del espectáculo público.-

ART. 2°.-REGISTRESE, Comuníquese y **CONFIRMASE** en Legal Forma y Archívese.-
mml.-



ANSELMO BRUNO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. OSCAR R. AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de La Ciudad
de Corrientes

EDUARD M. SANZ
Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Arq. CARLOS OSVALDO FURTES
Secretario de Serv. Públicos
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ORESTE DANIEL GODINO
Secretario de Obras Públicas
M.C.C.

EMILIO BRAGLIA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes